



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro  
Tel. 5760302  
Auto N° 195

Chiriguana, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: DEMANDA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) DE CARBONES DE LA JAGUA S.A. CONTRA JEAN JAIRO TRIANA VASQUEZ.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00227-00.**

Reconózcase y téngase a la Dra. ZABRINA DAVILA HERRERA, con C.C. N° 55.306.784 de Barranquilla y T.P. 201.595 del C. S. de la J., como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

En atención a la procedencia a prevención de lo solicitado por la parte activa de la litis, con fundamento en el artículo 287 del C.G.P., aplicado por reenvío normativo del artículo 145 del C.P.T.S.S., adiciónese el auto admisorio de la demanda así:

**OCTAVO.** Notifíquesele personalmente el presente auto al representante legal de la Federación Unitaria de Trabajadores Mineros, Energéticos, Metalúrgicos, Químicos de las Industrias Extractivas, Transportadoras y Similares de Colombia "FUNTRAMIEXCO" Regional Caribe.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b72966c851d9ad119647d35184eeeb7776eaa23d7ccf5e54319eebf4ef97a2a**  
Documento generado en 08/03/2022 03:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>